

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I,**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03026-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

Número de Registro
ABTN262810180004

40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **05 de diciembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

- I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51251018**, con folio de autorización **0000012573-2026** de fecha **17 de octubre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1. **AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ**, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED], que acredita con, Acta de Nacimiento Número [REDACTED], Libro No. [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], Expedido por el Registro Civil [REDACTED] del Municipio de [REDACTED]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED].
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, y su objeto social.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GAAA6801226S3**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

III. “LAS PARTES”, declara que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

para el ejercicio 2026, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 1A (UNO A)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 1B (UNO B)	SERVICIOS DEVENGADOS
ANEXO 1C (UNO C)	ORDEN PARA LA DOTACION O REPARACION DE PROTESIS,ORTESIS O AYUDAS TECNICAS
ANEXO 1D (UNO D)	FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 1E (UNO E)	FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO PRIMIGENIO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$689,655.17**, (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$800,000.00**, (**Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.**); y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$1,724,137.93**, (Un millon setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete de pesos 93/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$2,000,000.00** (**Dos millones de pesos 00/100 M.N.**).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$689,655.17	\$110,344.83	\$800,000.00
Presupuesto Máximo	\$1,724,137.93	\$275,862.07	\$2,000,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SIXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026, al 31 de diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) “EL PROVEEDOR” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al **C. Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Concepto de Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de Reportar	Responsable de Cálculo/Notificación
Canje o reposición de	Reposición en ≤ 7	Por entrega de bienes	1% sobre el monto	El limite será hasta por el monto	Jefe de Servicio o	Administrador del Contrato



Concepto de Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de Reportar	Responsable de Cálculo/Notificación
bienes: El proveedor deberá sustituir prótesis/órtesis con vicios ocultos o defectos en ≤ 7 días naturales desde la notificación.	días naturales	defectuosos	de la factura en el mes en que ocurrió la deficiencia	de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Auxiliar Administrativo	

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 1E (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total.

- j) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

Concepto de Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Penalización	Límite de Incumplimiento	Responsable de Reportar	Responsable de Cálculo/Notificación
Pacientes ambulatorios: Atención con Anexo 1C, toma de medidas ≤ 5 días, entrega de prótesis/órtesis/aditamentos ≤ 30 días naturales.	Medidas en ≤ 5 días y entrega en ≤ 30 días desde la toma de medidas.	Por incumplimiento de plazos	1% diario sobre el monto solicitado en atraso	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio o Auxiliar Administrativo	Administrador del Contrato
Pacientes hospitalizados: Toma de medidas en hospital ≤ 1 día hábil y entrega de prótesis/órtesis/aditamentos ≤ 30 días naturales al almacén HGZ 46.	Medidas en ≤ 1 día hábil y entrega en ≤ 30 días desde la toma de medidas.	Por incumplimiento de plazos	1% diario sobre el monto solicitado en atraso	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio o Auxiliar Administrativo	Administrador del Contrato

Fórmula de cálculo:
 $Pca = \%d \times nda \times vspa$

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada hora de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de horas con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 1D ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

"El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato"

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

“EL PROVEEDOR” e obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

“EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.



“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03026-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
		Número de Registro ABTN262810180004

Por: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Administrador del Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ Persona Física	GAAA6801226S3

SE TESTAN DATOS SENSIBLES. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 14:51

Certificado:

[Redacted]

Firma:

MW55ZxBjEYivjSsZepaMtvaqJj4mBs/iainxN4r6gYpx9Xqk6J9halKds6RapJ8XY1fOXOOSBb98c2W59z/YVqsVOHTcmRJjIOiCzLvXveZgLFhRCjqmfy6QgxHUo/Uo6HF879cVk40yhIBfvjVGifyMbeOe4UyO6jcgynyAu60ptcMeD9WyJdGdz2yGLLuNbiLQ0IjcKXv5p4YNmicKGGdqDY/ef9qAD1qPHvwhNKZMbBwmqjx+Rh1fOLbaw3KHZ+ycxHDokabUPKx/e2HabUiI8D0vg/T0kW7gizVDXQgAuJ478PS45EalvixeTPF+pwunzDmeEgYzhJ013h6cQ==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/12/2025 18:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:

aivomIwycJUQzx5/pyOOWPE9OwZPdFJd/I00LJW/H6DDszYOwMmWVDZ+JBo94+dNrtb1jH7HcBgpZ8yjmYFH3iBVM6L98JvXNPg8BM2yh49V3zb2BYjRwIw3P2vnZqTBahDew0+3+UvmMD38btAjY7s7g5MjXBxJ7Sdk+62HeTU2C3AHeKYokGhpCvKGLYRCmtOa5NkCQS/M2kst8ulvW2niQ2x+Ld/WKpDy8DOPUedyI0weMne7yimuzQE76tO5cY3zjwq3YXohkQGPv10gJwsG9jDK0vvlH3847EvoUAvKR+TDZLgdFmalubRrTixfbP51Q910YLFBJkEIO3iPIw==

Firmante: AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ

RFC: GAAA6801226S3

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/12/2025 18:13

Certificado:

[Redacted]

Firma:

j7jYmBM/SPLDzjyx5TzZYPDpt3ZOukoNREzKvhhPs8aChpM6GIkfg4M/IbX+WwEMpX/hlclOWTxoG8AzxdRnuxacrJhiFLCkFSUDgcHanRjdQ9JFKW2FwTtAWmjn6Hp7DHmB1WjQ0BWyLHklquMcHEi/iJoSp+KPkYJ+Gmv8mrfxIeaLs5aPuDf6489aHJxWc1866pbBs jmj+nvF2ANB0B6HbZG1UKYkep4aEtYk0z jHHvXilHxmHYMDBNZ3EzJ3xAlX+OduoVJsSXCxNkVKBkw3hd11WCgJNVfR/N+0wSnWS/cawIbIMzAHk9yWT
T+pRg0Wjn7kEgDbspeVj5g==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del "Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos especiales de rutina y de urgencia, a pacientes hospitalizados y ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026" de las partidas que se encuentran en el (Anexo 1A), mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Este servicio se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, bajo la clave CUCOP 25400421, "Prótesis, Órtesis y aditamentos médicos", y el presupuesto corresponde a la Cuenta FINAT 51251018, descripción de Aparatos de ortopedia y prótesis

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El servicio comprende la elaboración, adaptación y entrega de prótesis y órtesis, así como la atención personalizada por parte del proveedor a pacientes ambulatorios y hospitalizados que lo requieran.

Las prótesis son dispositivos médicos diseñados para reemplazar total o parcialmente una extremidad u órgano faltante o dañado, con el objetivo de restaurar la funcionalidad, mejorar la movilidad, favorecer la independencia del paciente y contribuir a su integración en las actividades de la vida diaria.

Por su parte, las órtesis son dispositivos de uso externo que se colocan sobre un segmento del cuerpo con la finalidad de brindar soporte, estabilizar, alinear, corregir deformidades, compensar limitaciones funcionales o prevenir la progresión de lesiones. Su aplicación puede ser temporal o permanente, dependiendo del diagnóstico y de las necesidades médicas del paciente.

El servicio incluye:

- Valoración clínica y funcional inicial del paciente para determinar el tipo de prótesis u órtesis adecuada.
• Diseño y fabricación personalizada de los dispositivos, considerando medidas antropométricas, diagnóstico médico y condiciones específicas de cada caso.
• Pruebas de ajuste y confort, asegurando que el dispositivo proporcione la funcionalidad esperada sin causar molestias adicionales.
• Capacitación y orientación al paciente y familiares sobre el uso, cuidado y mantenimiento de la prótesis u órtesis.
• Atención de seguimiento para ajustes posteriores, reparaciones o sustitución cuando sea necesario.
• Disponibilidad de atención tanto en áreas de hospitalización como en consulta externa, garantizando la continuidad del tratamiento orto- protésico.

Este servicio tiene como finalidad optimizar la calidad de vida de los pacientes, facilitar su recuperación funcional y contribuir a su reintegración social y laboral, bajo estándares de calidad, seguridad y eficacia.

Table with 4 columns: No., Tipo de Dispositivo, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima





Table with 4 columns: Item number, Description, Quantity, and Unit. Items include: 1. Prótesis de extremidad inferior (10 units, 25), 2. Prótesis de extremidad superior (5 units, 15), 3. Órtesis articulares (rodilla, codo, tobillo) (15 units, 40), 4. Órtesis columna vertebral (corsets, collarines) (10 units, 30), 5. Aditamentos especiales (plantillas, férulas, soportes) (20 units, 50).

(Las cantidades son de referencia y podrán ajustarse conforme al presupuesto autorizado en el PAAAS 2026)

Características del Servicio

Pacientes ambulatorios:

El proveedor se compromete a atender a los derechohabientes referidos por el Instituto, previa presentación del Anexo 1C - Orden de dotación. El paciente deberá acudir a las instalaciones del proveedor para la toma de medidas y/o valoraciones necesarias, misma que deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la recepción de la orden. La elaboración y entrega de la prótesis, órtesis y/o aditamentos especiales se efectuará en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la toma de medidas. La entrega deberá hacerse directamente al paciente, dejando constancia documental de la misma.

Pacientes hospitalizados:

En los casos que el Instituto lo requiera, el proveedor deberá acudir al Hospital General de Zona No. 46 para la toma de medidas de prótesis y/o órtesis a pacientes hospitalizados, en un plazo no mayor a 1 día hábil, sin generar costo adicional para el Instituto. La elaboración y entrega de los dispositivos deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la toma de medidas. La entrega será en el almacén del Hospital General de Zona No. 46, y en caso de no encontrarse personal en dicha área, deberá realizarse al personal directivo de guardia (médico o de enfermería), dejando constancia de entrega.

Requisitos normativos:

Únicamente se aceptarán prótesis y órtesis que cumplan con lo establecido en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS). En aquellos casos en que el insumo no se encuentre regulado en dicho compendio, el proveedor deberá anexar una justificación técnica avalada por COFEPRIS, que sustente la pertinencia, seguridad y eficacia del dispositivo.

Todo lo anterior se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo 1 del presente requerimiento y a lo indicado en los Términos y Condiciones para la prestación del servicio, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales y manuales vigentes.

Normas aplicables

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos que acrediten el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- 1. NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno- vigilancia, que establece los lineamientos para la vigilancia de dispositivos médicos, prótesis, órtesis, insumos odontológicos, productos higiénicos y materiales de curación.
2. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
3. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que los bienes y servicios ofertados cumplen con lo solicitado en el presente requerimiento.





4. Currículum empresarial que acredite la experiencia del proveedor en la elaboración, suministro y entrega de prótesis y órtesis.
5. Copia de certificados de conformidad internacional (FDA, CE) o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañados de traducción simple al español. En caso de no contar con dichos certificados, deberá presentarse la autorización o registro sanitario emitido por COFEPRIS, conforme al Reglamento de Insumos para la Salud.

Evaluación y verificación

La evaluación se realizará con base en lo dispuesto por la **Ley General de Salud**, el **Reglamento de Insumos para la Salud**, la **Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (2025)** y las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes adjudicados. En caso de detectarse inconsistencias, se dará vista a la **COFEPRIS** para los efectos legales conducentes.

Licencias, Autorizaciones y Permisos

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la *siguiente documentación*:

1. **Aviso de Funcionamiento** emitido por la *Secretaría de Salud*.
2. **Autorización del Responsable Sanitario** del fabricante, titular del registro sanitario o importador primario, según corresponda.
3. En caso de que los bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, el licitante deberá presentar **constancia oficial expedida por COFEPRIS**, con nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público que la emite, en la que se exima expresamente de dicho requisito..
4. En caso de que el Registro Sanitario **haya excedido su periodo de vigencia de 5 años**, conforme al artículo 376 de la **Ley General de Salud**, el licitante deberá presentar documentación que acredite que ingresó en tiempo y forma su trámite de prórroga ante COFEPRIS.
5. Para el supuesto anterior, deberá exhibir en copia simple:
 - a) El **Registro Sanitario vencido**.
 - b) La **solicitud de prórroga actual**, con número de folio asignado por COFEPRIS.
 - c) La **solicitud de prórroga anterior** (si existiera), debidamente ingresada y sellada por COFEPRIS.
6. **Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Número de Registro Patronal**.
7. **Declaratoria de no conflicto de intereses**, de conformidad con el artículo 49, fracción IX, de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
8. **Seguro de Responsabilidad Civil**: El proveedor adjudicado, dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato

EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La evaluación de la prestación del servicio subrogado de **Prótesis y Órtesis** se realizará con base en los siguientes criterios:

1. **Cumplimiento en tiempo y forma**
 - La toma de medidas deberá realizarse en un plazo no mayor a **5 días hábiles** para pacientes ambulatorios y **1 día hábil** para pacientes hospitalizados.
 - La entrega de prótesis, órtesis y/o aditamentos deberá efectuarse en un plazo no mayor de **30 días naturales**, contados a partir de la toma de medidas.





2. Calidad técnica de los dispositivos

- El área médica verificará que los dispositivos cumplan con las especificaciones del **Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS)** y, en su caso, con la autorización sanitaria correspondiente de la **COFEPRIS**.
- El proveedor deberá acreditar cumplimiento con las **Normas Oficiales Mexicanas NOM-240-SSA1-2012 y NOM-241-SSA1-2012**, así como con certificaciones internacionales aplicables (FDA, CE o equivalentes).

3. Documentación y trazabilidad

- El proveedor deberá entregar al Instituto constancia de recepción firmada por el paciente (para ambulatorios) o por el personal hospitalario autorizado (para hospitalizados).
- Deberá integrarse expediente por cada dispositivo entregado, con los documentos de control de calidad, registro sanitario y garantía.

4. Informes de cumplimiento

- El proveedor adjudicado deberá enviar **informes quincenales** al Administrador del Contrato y a las áreas médicas responsables, que incluyan:
 - Relación de pacientes atendidos.
 - Tiempos de entrega.
 - Reporte de incidencias o inconformidades.
 - Copia de constancias de recepción.
 -

5. Verificación institucional

- El Instituto podrá realizar **auditorías técnicas y administrativas** para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Se podrán aplicar **penas convencionales o deductivas** en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos **66, 75 y 76** de la LAASSP y en el numeral 4.3 del MAAGMAASSP.

RESPONSABILIDADES Y PENALIZACIONES

El proveedor adjudicado será responsable directo de la elaboración, entrega y calidad de las prótesis, órtesis y aditamentos contratados, sin responsabilidad para el Instituto.

En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega o en la calidad de los insumos, se aplicarán las **penas convencionales y deductivas** previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 4.3 del **MAAGMAASSP**.

El proveedor deberá garantizar la designación de un **suplente técnico con las mismas capacidades y acreditaciones**, a fin de asegurar la continuidad del servicio y evitar interrupciones en la atención de los pacientes.

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1A (Uno A)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando. Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 35 Fracción VII** de la Ley.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **“Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos especiales de rutina y de urgencia, a pacientes hospitalizados y ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026”** conforme a lo establecido en el (Anexo 1A), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del ejercicio fiscal 2026, se anexa la clave CUCOP 25400421

Este servicio se incluirá en el PAAAS “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del ejercicio fiscal 2026, bajo la clave CUCOP 25400421, “Prótesis, Órtesis y aditamentos médicos”, y el presupuesto corresponde a la Cuenta FINAT 51251018, descripción de Aparatos de ortopedia y prótesis

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio

Previo al inicio de la vigencia contractual, y a más tardar el día hábil inmediato anterior, el proveedor deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato y al Director del Hospital General de Zona No. 46 los datos de contacto (nombre, número telefónico y correo electrónico) del personal responsable de la prestación del servicio, quienes deberán estar disponibles durante todo el periodo de contratación. En caso de cualquier modificación a dicha información, el proveedor deberá notificarla por la misma vía de manera inmediata.

El servicio consiste en la **elaboración, adaptación y entrega de prótesis y órtesis**, así como en la **atención personalizada a pacientes ambulatorios y hospitalizados**, conforme a lo establecido en el **Anexo 1A del presente requerimiento**, en estricto cumplimiento a la **LAASSP, POBALINES vigentes, Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones emitidas por el IMSS.**

Pacientes ambulatorios:

- El proveedor se compromete a atender a los derechohabientes referidos por el Instituto, previa presentación del **Anexo 1C – Orden de Dotación**. El paciente deberá acudir a las instalaciones del proveedor para la toma de medidas y valoraciones necesarias.
- El plazo máximo para la toma de medidas será de **5 días naturales** contados a partir de la recepción de la orden.
- La elaboración y entrega de prótesis, órtesis o aditamentos especiales deberá realizarse en un plazo máximo de **30 días naturales** posteriores a la toma de medidas.
- La entrega será realizada directamente al paciente, debiendo recabarse la constancia documental de recepción.

Pacientes hospitalizados:

- Cuando el Instituto lo requiera, el proveedor deberá acudir al **Hospital General de Zona No. 46** para la toma de medidas de prótesis y/o órtesis a pacientes hospitalizados, en un plazo no mayor a **1 día hábil**, sin generar costo adicional al Instituto.
- La elaboración y entrega de prótesis, órtesis o aditamentos especiales deberá efectuarse en un plazo máximo de **30 días naturales** posteriores a la toma de medidas.





Gobierno de
México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
SERVICIO SUBROGADO DE PRÓTESIS Y
ÓRTESIS O ADITAMENTOS ESPECIALES DE
RUTINA Y DE URGENCIA, A PACIENTES
HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS DEL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO,
PARA EL EJERCICIO 2026



- La entrega será realizada en el almacén del Hospital General de Zona No. 46; en caso de no encontrarse personal disponible en dicha área, la entrega deberá efectuarse al personal directivo de guardia (médico o de enfermería), recabando en todo caso la constancia de entrega.

Lugar

El proveedor deberá contar con **instalaciones en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, aptas para la valoración, toma de medidas, fabricación, ajuste y entrega de prótesis y órtesis, de conformidad con las disposiciones sanitarias aplicables.

Para **pacientes hospitalizados**, cuando el Instituto lo requiera, el proveedor acudirá a la siguiente unidad:

Unidad: Hospital General de Zona No. 46, Villahermosa, Tabasco
Domicilio: Av. Universidad s/n, Col. Casablanca, Villahermosa, Tabasco
Teléfonos: (01 993) 357 25 95, 357 25 69

Condiciones del servicio

Acceso y atención

- Los **pacientes ambulatorios** acudirán al establecimiento del proveedor para la toma de medidas y deberán ser **atendidos sin previa cita**, garantizando trato digno, oportuno y respetuoso.
- La **Orden de Dotación (Anexo 1C)** emitida por el Instituto tendrá una **vigencia de 10 días naturales para iniciar la toma de medidas, sin perjuicio** de que el proveedor cumpla el **plazo máximo de 5 días naturales** para efectuar dicha toma a partir de la recepción de la orden, conforme al apartado de plazos del presente documento.
- El proveedor deberá **solicitar y verificar** la Orden de Dotación o, en su caso, la orden de **reparación** de prótesis, órtesis o ayudas técnicas **para cada paciente** que requiera el servicio.

Capacidad técnica y recursos

- Contar con **personal capacitado** y acreditado para la valoración clínica funcional, toma de medidas, fabricación, ajuste y adaptación de **prótesis y órtesis**; con **trato amable y respetuoso** hacia los derechohabientes.
- Acreditar **capacidad instalada suficiente** (infraestructura, equipamiento y suministros) que garantice **calidad y seguridad del paciente**, así como el cumplimiento de las **especificaciones técnicas** de los dispositivos.
- **Materiales y manufactura:** elaborar los dispositivos con **materiales de calidad óptima y acabado estético adecuado**, atendiendo a la función, comodidad y durabilidad requeridas.

Cumplimiento normativo y sanitario

- Los bienes y servicios deberán **cumplir con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS)**, las **NOM-240-SSA1-2012** (tecnovigilancia) y **NOM-241-SSA1-2012** (buenas prácticas de fabricación), así como con las **autorizaciones y registros sanitarios aplicables de COFEPRIS** o certificaciones internacionales equivalentes (p. ej., **FDA/CE**), según corresponda.
- El licitante deberá contar con **instalaciones dentro de Villahermosa, Tabasco** y con la documentación sanitaria exigible (p. ej., **Aviso de Funcionamiento** y **Responsable Sanitario**, cuando aplique).

Garantías y posventa



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



- Se hará valer la **garantía** del insumo ante **deficiencias, fallas o calidad inferior** respecto de lo ofertado.
- **Canje/Reposición por vicios ocultos o problemas de calidad:** el proveedor deberá **brindar solución en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales**, contados a partir de la notificación de la solicitud de canje o reposición.
- A más tardar el **día de la firma del contrato**, el proveedor presentará **escrito en papel membretado**, firmado por su representante legal, mediante el cual **garantice cobertura amplia por 12 meses** contra **vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño** que presenten los bienes, contados a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción del Instituto, **sin costo para éste**.

Obligaciones fiscales y de control

- Durante toda la vigencia, el prestador del servicio entregará al Instituto, en tiempo y forma:
 - ✓ **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por el **SAT**, en **sentido positivo y vigente** (art. 32-D CFF).
 - ✓ **Constancia de situación** en materia de **aportaciones patronales y entero de descuentos** ante **INFONAVIT**, vigente y en sentido positivo.
 - ✓ **Opinión de Cumplimiento** ante el **IMSS**, positiva y vigente.
- Para verificación de derechos, el prestador deberá **solicitar el comprobante de pago institucional más reciente** tratándose de **trabajadores activos, jubilados o pensionados del IMSS**, conforme a los lineamientos de elegibilidad de la prestación.

Información y reportes quincenales

- **Cada 15 días naturales**, el proveedor deberá requisitar y remitir el **Anexo 1B – Reporte de Servicios Devengados**, en **versión impresa** y en **archivo electrónico**, a los siguientes correos:
 - blanca.perez@imss.gob.mx;
 - Fidel.ramos@imss.gob.mx;
 - gerardo.rodriquezal@imss.gob.mx
- El reporte deberá incluir, como mínimo: **relación de pacientes atendidos, fechas de toma de medidas, fechas de entrega, incidencias, canjes/reposiciones realizadas y constancias de recepción**.

Entrega en pacientes hospitalizados

- Cuando se trate de **pacientes hospitalizados**, la **entrega** de prótesis, órtesis o aditamentos se realizará en el **almacén del HGZ No. 46**. En ausencia de personal en dicha área, se **entregará al personal directivo de guardia** (médico o de enfermería), **dejando constancia de la entrega** en todos los casos

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.





Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, Factura, CFDI, entregables (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de carga en el sistema del CFDI susceptible de pago, así como opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT.

La documentación deberá enviarse para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública, a los correos: blanca.perez@imss.gob.mx y gerardo.lopezm@imss.gob.mx, de forma obligatoria, en tiempo y forma.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá notificarse de manera inmediata a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
Cargo.
Domicilio.
Teléfono (oficina y celular).
Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Table with 3 columns: Actor, Datos requeridos, Observaciones. Rows include Prestador del servicio, Administrador del contrato, and Representante técnico.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, o el servidor público que ocupe el cargo durante la vigencia contractual, será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo:





Gobierno de
México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
SERVICIO SUBROGADO DE PRÓTESIS Y
ÓRTESIS O ADITAMENTOS ESPECIALES DE
RUTINA Y DE URGENCIA, A PACIENTES
HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS DEL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,
PARA EL EJERCICIO 2026



- La adecuada prestación del servicio.
- Supervisión y validación de entregables.
- Determinación y cálculo de deducciones y penas convencionales.

El Administrador del Contrato podrá apoyarse en auxiliares designados, quienes serán **corresponsables** de las actividades que se les asignen y deberán mantenerlo informado con la periodicidad y forma que se establezca.

Representante Técnico

Con fundamento en el **numeral 5.3.9 de las POBALINES**, el Instituto designará al **Representante Técnico del Área**, quien participará en la **Junta de Aclaraciones**, llevará a cabo la **evaluación técnica** y vigilará el **cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

ANEXO 1A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Servicio Subrogado de Prótesis, Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios 2026

No.	Concepto	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Andadera de aluminio plegable con marcha recíproca	PZA	2	5
2	Aparato unilateral corto tipo Klenzack	PZA	2	5
3	Aparato unilateral corto, articulación de tobillo con tope de flexión plantar y dorsal libre	PZA	2	5
4	Aparato unilateral largo a muslo, brazaletes posterior a muslo, articulación de rodilla con mecanismo de traba y destraba, rodillera anterior, articulación de tobillo de eje simple	PZA	2	5
5	Aumento a tacón de calzado ortopédico	PZA	2	5
6	Aumento de punta a talón tipo plantilla calzado	PZA	2	5
7	Bastón de aluminio puño alemán	PZA	2	5
8	Cambio de baleros para silla de ruedas	PZA	2	5
9	Cambio de respaldo para silla de ruedas	PZA	2	5
10	Cinturón para fractura de costillas	PZA	2	5
11	Collar cervical blando	PZA	2	5
12	Collar cervical tipo Thomas	PZA	2	5
13	Collar cervical tipo Philadelphia	PZA	2	5
14	Corset doble ensamble a nivel de esternón	PZA	2	5
15	Corset doble ensamble a nivel de hombros	PZA	2	5
16	Corset dorsolumbar tipo Jewett	PZA	2	5
17	Corset Jewett tipo óvalo	PZA	2	5
18	Corset lumbosacro	PZA	2	5
19	Férula de polipropileno tipo OTP a 90°	PZA	2	5
20	Férula dinámica para muñeca izquierda para dar extensión progresiva a muñeca y dedos en polipropileno recubierta en pelite	PZA	2	5
21	Férula estática para muñeca y mano en posición funcional	PZA	2	5
22	Férula estática para muñeca y mano en posición funcional (lesión nervio radial)	PZA	2	5
23	Férula tipo avión	PZA	2	5
24	Flex Foot para prótesis endoesquelética	PZA	2	5
25	Funda de silicón para muñón femoral como medio de sujeción	PZA	2	5
26	Funda de silicón para muñón tibial como medio de confort	PZA	2	5
27	Guante cosmético	PZA	2	5
28	Malla de compresión	PZA	2	5
29	Manga de sujeción de prótesis tibial	PZA	2	5
30	Muletas tipo axilar	PZA	2	5
31	Muletas tipo canadiense	PZA	2	5
32	Par de zapatos ortopédicos núm. 27, color negro, con plantilla y arreglo para el pie derecho	PZA	2	5
33	Plantilla con talonera en herradura	PZA	2	5
34	Prótesis convencional para miembro pélvico derecho con socket anatómico blando de pelite y	PZA	2	5





No.	Concepto	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	rígido de resina, pie tipo SACH y cincho de sujeción. Prótesis modular para miembro pélvico izquierdo con unidad de rodilla de bloqueo con carga, pie tipo SACH Otto Bock, socket anatómico de resina acrílica con válvula de succión y cinturón pélvico.			
35	Prótesis convencional por arriba de rodilla con válvula de succión y pie SACH de MPD	PZA	2	5
36	Prótesis de miembro pélvico derecho a nivel de pierna no articulado de tobillo, socket ajustable a nivel de tercio proximal	PZA	2	5
37	Prótesis debajo de rodilla izquierda con socket anatómico de pelite y firme de polipropileno, forro completo de pastazote y media de perlon, pie tipo SACH	PZA	2	5
38	Prótesis endoesquelética por debajo de rodilla	PZA	2	5
39	Prótesis modular para miembro pélvico izquierdo con unidad de rodilla de bloqueo con carga, pie tipo SACH Otto Bock, socket anatómico de resina acrílica con válvula de succión, cinturón pélvico y prótesis convencional para miembro pélvico derecho con socket anatómico blando de pelite y rígido de resina, pie tipo SACH y gancho de sujeción	PZA	2	5
40	Prótesis para amputación abajo de codo con gancho mecánico	PZA	2	5
41	Prótesis para amputación abajo de codo con mano mecánica	PZA	2	5
42	Prótesis para amputación arriba de codo, con socket y codo de bloqueo activo, mano de apertura y cierre voluntario, guante cosmético	PZA	2	5
43	Prótesis para amputación arriba de codo, con socket, codo de bloqueo activo, gancho y guante cosmético	PZA	2	5
44	Prótesis para amputación arriba de rodilla con socket de contención isquiática de succión, unidad de rodilla, unidad de pierna endoesquelética tipo Seattle	PZA	2	5
45	Prótesis para amputado arriba de rodilla endoesquelética con socket anatómico, encaje de silicón, rodilla policéntrica de bloqueo con carga, pie SACH	PZA	2	5
46	Prótesis para amputado arriba de rodilla endoesquelética con socket anatómico, encaje de silicón, rodilla policéntrica de bloqueo con carga, pie articulado	PZA	2	5
47	Prótesis para amputado arriba de rodilla endoesquelética con socket anatómico, encaje de silicón, rodilla policéntrica de bloqueo con carga, pie articulado	PZA	2	5
48	Prótesis para amputado arriba de rodilla endoesquelética con socket de válvula de succión rígido o de polietileno con bordes semirrígidos, rodilla libre de eje simple, pie tipo SACH	PZA	2	5
49	Prótesis para amputado debajo de rodilla convencional, pie tipo SACH	PZA	2	5
50	Prótesis para amputado debajo de rodilla endoesquelética, socket anatómico con encaje de silicón, pie SACH o articulado, con manga de sujeción	PZA	2	5
51	Prótesis para amputado debajo de rodilla endoesquelética con socket de válvula de succión, bordes semirrígidos de polietileno y base rígida de resina, rodilla de bloqueo con carga o policéntrica, pie SACH	PZA	2	5
52	Prótesis para amputado debajo de rodilla endoesquelética con socket anatómico, encaje de silicón y pie articulado	PZA	2	5
53	Prótesis para amputado debajo de codo con gancho mecánico	PZA	2	5
54	Prótesis para articulación de hombro con unidad de brazo, unidad de codo y gancho	PZA	2	5
55	Prótesis para desarticulado de cadera endoesquelética con canastilla pélvica, articulación de cadera, rodilla de bloqueo con carga y pie articulado	PZA	2	5
56	Prótesis para desarticulado de hombro con canastilla de polipropileno, articulación de hombro, brazo, codo, unidad de brazo, gancho o mano mecánica con guante	PZA	2	5
57	Prótesis parcial de pie	PZA	2	5
58	Prótesis por arriba de rodilla subpraconciencia derecha con pie tipo SACH	PZA	2	5
59	Prótesis total de pie izquierdo con medio de sujeción de polipropileno y pelite	PZA	2	5
60	Rodillera con arco de movimiento graduable	PZA	2	5
61	Rodillera mecánica	PZA	2	5





No.	Concepto	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
62	Rodillera post-operatoria	PZA	2	5
63	Silla de ruedas estándar cromada con descansapiés desmontables y ruedas neumáticas	PZA	2	5
64	Soporte de muñeca	PZA	2	5
65	Par de zapatos de suela corrida, zapato izquierdo con elevación de 2 cm en punta y talón de caucho, plantilla de cuero de 5 mm	PZA	2	5
66	Par de zapatos ortopédicos con plantilla y elevación de talón de 1.5 cm y suela corrida de 3.5 cm	PZA	2	5
67	Par de zapatos ortopédicos con suela antiderrapante adaptada a aparato corto con cuña externa corrida en punta y talón de 4 mm	PZA	2	5
68	Prótesis total para cadena no cementada de revisión	PZA	2	5
69	Dosis de cemento con antibiótico de gentamicina	PZA	2	5
70	Anillo de reforzamiento con 6 tornillos para su colocación	PZA	2	5

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto máximo del contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

ANEXO 1B (UNO B) SERVICIOS DEVENGADOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

ANEXO 1C (UNO C)

ORDEN PARA LA DOTACION O REPARACION DE PROTESIS,ORTESIS O AYUDAS TECNICAS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
SERVICIO SUBROGADO DE PRÓTESIS Y
ÓRTESIS O ADITAMENTOS ESPECIALES DE
RUTINA Y DE URGENCIA, A PACIENTES
HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS DEL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO,
PARA EL EJERCICIO 2026



ANEXO. 1C(UNO C)- ORDEN PARA LA DOTACION O REPARACION DE PROTESIS,ORTESIS O AYUDAS TECNICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		FECHA _____
Orden para la dotación o reparación de prótesis, órtesis o ayudas técnicas		
I. DATOS DEL PACIENTE		
NOMBRE _____	SEXO _____	EDAD _____
NÚMERO DE SEGURIDAD SOC _____	OCUPACIÓN _____	
TELÉFONO _____		
TRABAJADOR IMSS: ACTIVO <input type="checkbox"/>	JUBILADO <input type="checkbox"/>	PENSIONADO <input type="checkbox"/>
MATRÍCULA _____	CATEGORÍA _____	
II. DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN		
DIAGNÓSTICO FUNCION _____		
PRESCRIPCIÓN MÉDICA: _____		
LA PRESCRIPCIÓN CORRESPONDE A:	ORTESIS <input type="checkbox"/>	PROTESIS <input type="checkbox"/>
	AYUDA TÉCNICA <input type="checkbox"/>	
SE REQUIERE:	DOTACIÓN <input type="checkbox"/>	REPARACIÓN <input type="checkbox"/>
		NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL MÉDICO NO FAMILIAR _____
OBSERVACIONES _____		
III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN		
TIPO:	RIESGO DE TRABAJO <input type="checkbox"/>	ENFERMEDAD GENERAL <input type="checkbox"/>
DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO EN ST7 O S _____		
EN CASO DE ENFERMEDAD GENERAL	ART. 12 DEL RJP DEL CCT IMSS-SNTSS <input type="checkbox"/>	CLÁUSULA 90 DEL CCT IMSS-SNTSS <input type="checkbox"/>
	AUTORIZACIÓN DEL HCT <input type="checkbox"/>	
CCT: CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SNTSS: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL		
IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RJP: REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES		
IV. DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA		
UNIDAD MÉDICA _____	LOCALIDAD _____	DELEGACIÓN _____
CLAVE PRESUPUESTAL _____		2680-003-011
V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO		
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL _____		
RFC _____	DOMICILIO _____	

Página 1



2025
Año de
La Mujer
Indígena



V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL
RFC DOMICILIO CALLE NÚMERO
COLONIA DELEGACIÓN O MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL ESTADO
PRESUPUESTO (CON LETRADO)
TELÉFONO
VI. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN
AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN MÉDICO QUE REALIZA LA VALORACIÓN
FUNCIONAL DE LA PROTESIS, ORTESIS O
ENC. DE LA DIRECCION HGZ 46 NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA
MATRICULA 99213065 MATRICULA
Página 2
FECHA DIA, MES Y AÑO FECHA DIA, MES Y AÑO
AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN
PRÓTESIS ORTESIS, O AYUDA TÉCNICA
NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE
(EN SU CASO HUELLA DIGITAL)
FECHA DIA, MES Y AÑO
SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA
2000-003-011





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

ANEXO 1D (UNO D)
FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA
CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXO 1D (UNO D)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:
NOMBRE DEL PROVEEDOR:
SERVICIO CORRESPONDIENTE:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
NUMERO DE CONTRATO:
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACION, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, % DE PENALIZACION, LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

ANEXO 1E (UNO E) FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026
SERVICIO SUBROGADO DE PRÓTESIS Y
ÓRTESIS O ADITAMENTOS ESPECIALES DE
RUTINA Y DE URGENCIA, A PACIENTES
HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS DEL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO,
PARA EL EJERCICIO 2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 1E (UNO E)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
 PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
 SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
 VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
 NUMERO DE CONTRATO: _____
 NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
 DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



2025
Año de
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

ANEXO 02 (DOS) REQUISICION PRIMIGENIA



ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4243 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos especiales de rutina y de urgencia, a pacientes hospitalizados y ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026"** de las partidas que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas

Este servicio se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, bajo la clave CUCOP 25400421, "Prótesis, Ortesis y aditamentos médicos", y el presupuesto corresponde a la Cuenta FINAT 51251018, descripción de Aparatos de ortopedia y prótesis

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El servicio comprende la **elaboración, adaptación y entrega de prótesis y órtesis**, así como la **atención personalizada** por parte del proveedor a pacientes ambulatorios y hospitalizados que lo requieran

Las **prótesis** son dispositivos médicos diseñados para **reemplazar total o parcialmente una extremidad u órgano faltante o dañado**, con el objetivo de **restaurar la funcionalidad, mejorar la movilidad, favorecer la independencia del paciente y contribuir a su integración en las actividades de la vida diaria**

Por su parte, las **órtesis** son dispositivos de **uso externo** que se colocan sobre un segmento del cuerpo con la finalidad de **brindar soporte, estabilizar, alinear, corregir deformidades, compensar limitaciones funcionales o prevenir la progresión de lesiones**. Su aplicación puede ser temporal o permanente, dependiendo del diagnóstico y de las necesidades médicas del paciente

El servicio incluye:

- **Valoración clínica y funcional inicial** del paciente para determinar el tipo de prótesis u órtesis adecuada
- **Diseño y fabricación personalizada** de los dispositivos, considerando medidas antropométricas, diagnóstico médico y condiciones específicas de cada caso
- **Pruebas de ajuste y confort**, asegurando que el dispositivo proporcione la funcionalidad esperada sin causar molestias adicionales.
- **Capacitación y orientación al paciente y familiares** sobre el uso, cuidado y mantenimiento de la prótesis u órtesis
- **Atención de seguimiento** para ajustes posteriores, reparaciones o sustitución cuando sea necesario
- **Disponibilidad de atención tanto en áreas de hospitalización como en consulta externa**, garantizando la continuidad del tratamiento orto-protésico



Este servicio tiene como finalidad **optimizar la calidad de vida de los pacientes, facilitar su recuperación funcional y contribuir a su reintegración social y laboral**, bajo estándares de calidad, seguridad y eficacia

ANEXO 01 (UNO)

No.	Tipo de Dispositivo	Cantidad Minima	Cantidad Maxima
1	Prótesis de extremidad inferior	10	25
2	Prótesis de extremidad superior	5	15
3	Órtesis articulares (rodilla, codo, tobillo)	15	40
4	Órtesis columna vertebral (corsets, collantes)	10	30
5	Aditamentos especiales (plantillas, férulas, soportes)	20	50

(Las cantidades son de referencia y podrán ajustarse conforme al presupuesto autorizado en el PAAAS 2026)

Características del Servicio

• **Pacientes ambulatorios:**

El proveedor se compromete a atender a los derechohabientes referidos por el Instituto, previa presentación del **Anexo 3 – Orden de dotación**. El paciente deberá acudir a las instalaciones del proveedor para la toma de medidas y/o valoraciones necesarias, misma que deberá realizarse en un plazo **no mayor a 5 días naturales** a partir de la recepción de la orden. La **elaboración y entrega de la prótesis, órtesis y/o aditamentos especiales** se efectuara en un plazo **máximo de 30 días naturales** contados a partir de la toma de medidas. La entrega deberá hacerse directamente al paciente, dejando constancia documental de la misma.

• **Pacientes hospitalizados:**

En los casos que el Instituto lo requiera, el proveedor deberá acudir al **Hospital General de Zona No. 46** para la toma de medidas de prótesis y/o órtesis a pacientes hospitalizados en un plazo **no mayor a 1 día hábil**, sin generar costo adicional para el Instituto. La elaboración y entrega de los dispositivos deberá realizarse en un plazo **máximo de 30 días naturales** contados a partir de la toma de medidas. La entrega será en el **almacén del Hospital General de Zona No. 46**, y en caso de no encontrarse personal en dicha área, deberá realizarse al **personal directivo de guardia (médico o de enfermería)**, dejando constancia de entrega.

• **Requisitos normativos:**

Únicamente se aceptaran **prótesis y órtesis que cumplan con lo establecido en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS)**. En aquellos casos en que el insumo no se encuentre regulado en dicho compendio, el proveedor deberá anexar una **justificación técnica** avalada por **COFEPRIS** que sustente la pertinencia, seguridad y eficacia del dispositivo.

Todo lo anterior se llevara a cabo conforme a lo establecido en el **Anexo 1 del presente requerimiento** y a lo indicado en los **Términos y Condiciones para la prestación del servicio** en estricto cumplimiento a las disposiciones legales y manuales vigentes.





b) Método de evaluación y resultado mínimo

No aplica, toda vez que la naturaleza del servicio no requiere la aplicación de pruebas específicas para determinar resultados mínimos, sino el cumplimiento normativo y técnico conforme a lo establecido en el **Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS)** y las especificaciones señaladas en este procedimiento.

c) Modificación de especificaciones técnicas no reguladas por CNIS

No aplica, en virtud de que los bienes y servicios solicitados se encuentran contemplados y regulados por el CNIS. En caso de requerirse algún insumo no regulado, el proveedor deberá presentar **justificación técnica avalada por COFEPRIS**, conforme a la legislación sanitaria vigente.

d) Modificación respecto a especificaciones del ejercicio anterior

No aplica, ya que las características técnicas del presente requerimiento corresponden a lo autorizado en el CNIS y a las necesidades institucionales, sin modificación respecto al procedimiento inmediato anterior.

e) Normas aplicables

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos que acrediten el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

1. **NOM 240-SSA1-2012**, *Instalación y operación de la tecno-vigilancia*, que establece los lineamientos para la vigilancia de dispositivos médicos, prótesis, ortesis, insumos odontológicos, productos higiénicos y materiales de curación.
2. **NOM-241-SSA1-2012**, *Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos*.
3. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que los bienes y servicios ofertados cumplen con lo solicitado en el presente requerimiento.
4. Curriculum empresarial que acredite la experiencia del proveedor en la elaboración, suministro y entrega de prótesis y órtesis.
5. Copia de certificados de conformidad internacional (FDA, CE) o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañados de traducción simple al español. En caso de no contar con dichos certificados, deberá presentarse la autorización o registro sanitario emitido por **COFEPRIS**, conforme al Reglamento de Insumos para la Salud.

Evaluación y verificación

La evaluación se realizará con base en lo dispuesto por la **Ley General de Salud**, el **Reglamento de Insumos para la Salud**, la **Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (2025)** y las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes adjudicados. En caso de detectarse inconsistencias, se dará vista a la **COFEPRIS** para los efectos legales conducentes.



Licencias, Autorizaciones y Permisos

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la siguiente documentación.

- 1 **Aviso de Funcionamiento** emitido por la Secretaría de Salud
- 2 **Autorización del Responsable Sanitario del fabricante, titular del registro sanitario o importador primario, según corresponda**
3. En caso de que los bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, el licitante deberá presentar **constancia oficial expedida por COFEPRIS**, con nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público que la emite, en la que se exima expresamente de dicho requisito.
4. En caso de que el Registro Sanitario **haya excedido su periodo de vigencia de 5 años** conforme al artículo 376 de la **Ley General de Salud**, el licitante deberá presentar documentación que acredite que ingreso en tiempo y forma su trámite de prórroga ante COFEPRIS.
- 5 Para el supuesto anterior, deberá exhibir en copia simple:
 - a) El **Registro Sanitario vencido**
 - b) La **solicitud de prórroga actual**, con número de folio asignado por COFEPRIS
 - c) La **solicitud de prórroga anterior** (si existiera), debidamente ingresada y sellada por COFEPRIS
- 6 **Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Número de Registro Patronal**
- 7 **Declaratoria de no conflicto de intereses**, de conformidad con el artículo 49, fracción IX, de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**
- 8 **Seguro de Responsabilidad Civil** El proveedor adjudicado, dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contara durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato

EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La evaluación de la prestación del servicio subrogado de **Prótesis y Órtesis** se realizará con base en los siguientes criterios:

1. Cumplimiento en tiempo y forma

- La toma de medidas deberá realizarse en un plazo no mayor a **5 días hábiles** para pacientes ambulatorios y **1 día hábil** para pacientes hospitalizados
- La entrega de prótesis, órtesis y/o aditamentos deberá efectuarse en un plazo no mayor de **30 días naturales**, contados a partir de la toma de medidas.

2. Calidad técnica de los dispositivos

- El área médica verificará que los dispositivos cumplan con las especificaciones del **Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS)** y, en su caso, con la autorización sanitaria correspondiente de la **COFEPRIS**
- El proveedor deberá acreditar cumplimiento con las **Normas Oficiales Mexicanas NOM-240-SSA1-2012 y NOM-241-SSA1-2012**, así como con certificaciones internacionales aplicables (FDA, CE o equivalentes)



3 Documentación y trazabilidad

- El proveedor deberá entregar al Instituto constancia de recepción firmada por el paciente (para ambulatorios) o por el personal hospitalario autorizado (para hospitalizados)
- Deberá integrarse expediente por cada dispositivo entregado, con los documentos de control de calidad, registro sanitario y garantía

4 Informes de cumplimiento

- El proveedor adjudicado deberá enviar **informes quincenales** al Administrador del Contrato y a las áreas médicas responsables, que incluyan
 - Relación de pacientes atendidos
 - Tiempos de entrega.
 - Reporte de incidencias o inconformidades
 - Copia de constancias de recepción.

5 Verificación institucional

- El Instituto podrá realizar **auditorías técnicas y administrativas** para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas
- Se podrán aplicar **penas convencionales o deductivas** en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos **66, 75 y 76** de la LAASSP y en el numeral 4.3 del MAAGMAASSP

RESPONSABILIDADES Y PENALIZACIONES

El proveedor adjudicado será responsable directo de la elaboración, entrega y calidad de las prótesis, ortesis y aditamentos contratados, sin responsabilidad para el Instituto

En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega o en la calidad de los insumos, se aplicaran las **penas convencionales y deductivas** previstas en la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 4.3 del **MAAGMAASSP**

El proveedor deberá garantizar la designación de un **suplente técnico con las mismas capacidades y acreditaciones** a fin de asegurar la continuidad del servicio y evitar interrupciones en la atención de los pacientes.

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando. Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 35 Fracción VII** de la Ley



**ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO SUBROGADO DE PRÓTESIS Y ORTESIS O ADITAMENTOS
ESPECIALES DE RUTINA Y DE URGENCIA, A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS DEL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2026.**

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Promoción y Atención a la Salud

Área Requiriente

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente





ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4243 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos especiales de rutina y de urgencia, a pacientes hospitalizados y ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026"** de las partidas que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Este servicio se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, bajo la clave CUCOP 25400421, "Prótesis, Órtesis y aditamentos médicos", y el presupuesto corresponde a la Cuenta FINAT 51251018, descripción de Aparatos de ortopedia y prótesis

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El servicio comprende la **elaboración, adaptación y entrega de prótesis y órtesis** así como la **atención personalizada** por parte del proveedor a pacientes ambulatorios y hospitalizados que lo requieran

Las **prótesis** son dispositivos médicos diseñados para **reemplazar total o parcialmente una extremidad u órgano faltante o dañado**, con el objetivo de **restaurar la funcionalidad, mejorar la movilidad, favorecer la independencia del paciente y contribuir a su integración en las actividades de la vida diaria**

Por su parte, las **órtesis** son dispositivos de **uso externo** que se colocan sobre un segmento del cuerpo con la finalidad de **brindar soporte, estabilizar, alinear, corregir deformidades, compensar limitaciones funcionales o prevenir la progresión de lesiones**. Su aplicación puede ser temporal o permanente, dependiendo del diagnóstico y de las necesidades médicas del paciente

El servicio incluye

- **Valoración clínica y funcional inicial** del paciente para determinar el tipo de prótesis u ortesis adecuada
- **Diseño y fabricación personalizada** de los dispositivos, considerando medidas antropométricas, diagnóstico médico y condiciones específicas de cada caso
- **Pruebas de ajuste y confort**, asegurando que el dispositivo proporcione la funcionalidad esperada sin causar molestias adicionales.
- **Capacitación y orientación al paciente y familiares** sobre el uso, cuidado y mantenimiento de la prótesis u ortesis
- **Atención de seguimiento** para ajustes posteriores, reparaciones o sustitución cuando sea necesario
- **Disponibilidad de atención tanto en áreas de hospitalización como en consulta externa** garantizando la continuidad del tratamiento orto- protesico



Este servicio tiene como finalidad **optimizar la calidad de vida de los pacientes, facilitar su recuperación funcional y contribuir a su reintegración social y laboral**, bajo estándares de calidad, seguridad y eficacia

ANEXO 01 (UNO)

No	Tipo de Dispositivo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Protesis de extremidad inferior	10	25
2	Protesis de extremidad superior	5	15
3	Órtesis articulares (rodilla, codo, tobillo)	15	40
4	Órtesis columna vertebral (corsets, collannes)	10	30
5	Aditamentos especiales (plantillas, ferulas, soportes)	20	50

(Las cantidades son de referencia y podrán ajustarse conforme al presupuesto autorizado en el PAAAS 2026)

Características del Servicio

• **Pacientes ambulatorios:**

El proveedor se compromete a atender a los derechohabientes referidos por el Instituto, previa presentación del **Anexo 3 – Orden de dotación**. El paciente deberá acudir a las instalaciones del proveedor para la toma de medidas y/o valoraciones necesarias, misma que deberá realizarse en un plazo **no mayor a 5 días naturales** a partir de la recepción de la orden. La **elaboración y entrega de la prótesis, órtesis y/o aditamentos especiales** se efectuará en un plazo **máximo de 30 días naturales** contados a partir de la toma de medidas. La entrega deberá hacerse directamente al paciente, dejando constancia documental de la misma.

• **Pacientes hospitalizados:**

En los casos que el Instituto lo requiera, el proveedor deberá acudir al **Hospital General de Zona No. 46** para la toma de medidas de prótesis y/o órtesis a pacientes hospitalizados, en un plazo **no mayor a 1 día hábil**, sin generar costo adicional para el Instituto. La elaboración y entrega de los dispositivos deberá realizarse en un plazo **máximo de 30 días naturales** contados a partir de la toma de medidas. La entrega será en el **almacén del Hospital General de Zona No. 46** y en caso de no encontrarse personal en dicha área, deberá realizarse al **personal directivo de guardia (médico o de enfermería)**, dejando constancia de entrega.

• **Requisitos normativos:**

Únicamente se aceptarán **prótesis y ortesis que cumplan con lo establecido en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS)**. En aquellos casos en que el insumo no se encuentre regulado en dicho compendio, el proveedor deberá anexar una **justificación técnica** avalada por **COFEPRIS**, que sustente la pertinencia, seguridad y eficacia del dispositivo.

Todo lo anterior se llevará a cabo conforme a lo establecido en el **Anexo 1 del presente requerimiento** y a lo indicado en los **Términos y Condiciones para la prestación del servicio** en estricto cumplimiento a las disposiciones legales y manuales vigentes.



b) Método de evaluación y resultado mínimo

No aplica, toda vez que la naturaleza del servicio no requiere la aplicación de pruebas específicas para determinar resultados mínimos, sino el cumplimiento normativo y técnico conforme a lo establecido en el **Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS)** y las especificaciones señaladas en este procedimiento.

c) Modificación de especificaciones técnicas no reguladas por CNIS

No aplica, en virtud de que los bienes y servicios solicitados se encuentran contemplados y regulados por el CNIS. En caso de requerirse algún insumo no regulado, el proveedor deberá presentar **justificación técnica avalada por COFEPRIS** conforme a la legislación sanitaria vigente.

d) Modificación respecto a especificaciones del ejercicio anterior

No aplica, ya que las características técnicas del presente requerimiento corresponden a lo autorizado en el CNIS y a las necesidades institucionales, sin modificación respecto al procedimiento inmediato anterior.

e) Normas aplicables

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos que acrediten el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- 1 **NOM-240-SSA1-2012**, *Instalación y operación de la tecnología de vigilancia*, que establece los lineamientos para la vigilancia de dispositivos médicos, prótesis, ortesis, insumos odontológicos, productos higiénicos y materiales de curación.
- 2 **NOM-241-SSA1-2012** *Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos*.
- 3 Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que los bienes y servicios ofertados cumplen con lo solicitado en el presente requerimiento.
- 4 Currículum empresarial que acredite la experiencia del proveedor en la elaboración, suministro y entrega de prótesis y ortesis.
- 5 Copia de certificados de conformidad internacional (FDA, CE) o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañados de traducción simple al español. En caso de no contar con dichos certificados, deberá presentarse la autorización o registro sanitario emitido por **COFEPRIS**, conforme al Reglamento de Insumos para la Salud.

Evaluación y verificación

La evaluación se realizará con base en lo dispuesto por la **Ley General de Salud**, el **Reglamento de Insumos para la Salud**, la **Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (2025)** y las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes adjudicados. En caso de detectarse inconsistencias, se dará vista a la **COFEPRIS** para los efectos legales conducentes.



Licencias, Autorizaciones y Permisos

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica en copia simple, la siguiente documentación

- 1 **Aviso de Funcionamiento** emitido por la Secretaría de Salud
- 2 **Autorización del Responsable Sanitario** del fabricante, titular del registro sanitario o importador primario, según corresponda
- 3 En caso de que los bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, el licitante deberá presentar **constancia oficial expedida por COFEPRIS**, con nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público que la emite, en la que se exama expresamente de dicho requisito.
- 4 En caso de que el Registro Sanitario **haya excedido su periodo de vigencia de 5 años**, conforme al artículo 376 de la **Ley General de Salud** el licitante deberá presentar documentación que acredite que ingreso en tiempo y forma su tramite de prórroga ante COFEPRIS
- 5 Para el supuesto anterior, deberá exhibir en copia simple
 - a) El **Registro Sanitario vencido**
 - b) La **solicitud de prórroga actual**, con numero de folio asignado por COFEPRIS
 - c) La **solicitud de prórroga anterior** (si existiera), debidamente ingresada y sellada por COFEPRIS
- 6 **Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Número de Registro Patronal**
- 7 **Declaratoria de no conflicto de intereses** de conformidad con el artículo 49, fracción IX, de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**
- 8 **Seguro de Responsabilidad Civil** El proveedor adjudicado, dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentara y contara durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato

EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La evaluación de la prestación del servicio subrogado de **Prótesis y Órtesis** se realizara con base en los siguientes criterios

- 1 **Cumplimiento en tiempo y forma**
 - La toma de medidas deberá realizarse en un plazo no mayor a **5 días hábiles** para pacientes ambulatorios y **1 día hábil** para pacientes hospitalizados.
 - La entrega de prótesis, ortesis y/o aditamentos deberá efectuarse en un plazo no mayor de **30 días naturales** contados a partir de la toma de medidas
- 2 **Calidad técnica de los dispositivos**
 - El area medica verificara que los dispositivos cumplan con las especificaciones del **Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS)** y, en su caso, con la autorización sanitaria correspondiente de la **COFEPRIS**
 - El proveedor deberá acreditar cumplimiento con las **Normas Oficiales Mexicanas NOM-240-SSA1-2012 y NOM-241-SSA1-2012**, así como con certificaciones internacionales aplicables (FDA, CE o equivalentes)



3 Documentación y trazabilidad

- El proveedor deberá entregar al Instituto constancia de recepción firmada por el paciente (para ambulatorios) o por el personal hospitalario autorizado (para hospitalizados)
- Debera integrarse expediente por cada dispositivo entregado, con los documentos de control de calidad, registro sanitario y garantía

4 Informes de cumplimiento

- El proveedor adjudicado debera enviar **informes quincenales** al Administrador del Contrato y a las áreas medicas responsables, que incluyan
 - Relación de pacientes atendidos
 - Tiempos de entrega
 - Reporte de incidencias o inconformidades
 - Copia de constancias de recepción

5. Verificación institucional

- El Instituto podra realizar **auditorias técnicas y administrativas** para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas
- Se podran aplicar **penas convencionales o deductivas** en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en los articulos **66, 75 y 76** de la LAASSP y en el numeral 4.3 del MAAGMAASSP

RESPONSABILIDADES Y PENALIZACIONES

El proveedor adjudicado sera responsable directo de la elaboracion, entrega y calidad de las prótesis, órtesis y aditamentos contratados, sin responsabilidad para el Instituto

En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega o en la calidad de los insumos, se aplicarán las **penas convencionales y deductivas** previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y en el numeral 4.3 del **MAAGMAASSP**

El proveedor debera garantizar la designacion de un **suplente técnico con las mismas capacidades y acreditaciones**, a fin de asegurar la continuidad del servicio y evitar interrupciones en la atencion de los pacientes

La descripcion amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento

Los Licitantes, para la presentacion de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que esten ofertando. Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en terminos del **artículo 35 Fracción VII** de la Ley





**ANEXO TECNICO DEL SERVICIO SUBROGADO DE PRÓTESIS Y ORTESIS O ADITAMENTOS
ESPECIALES DE RUTINA Y DE URGENCIA, A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS DEL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2026.**

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Area Requiriente

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Area requirente





TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4243 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **"Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos especiales de rutina y de urgencia, a pacientes hospitalizados y ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026"** conforme a lo establecido en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, se anexa la clave CUCOP 25400421

Este servicio se incluya en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, bajo la clave CUCOP 25400421, "Prótesis, Ortesis y aditamentos médicos", y el presupuesto corresponde a la Cuenta FINAT 51251018, descripción de Aparatos de ortopedia y prótesis

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio

Previo al inicio de la vigencia contractual, y a más tardar el día hábil inmediato anterior, el proveedor deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato y al Director del Hospital General de Zona No. 46 los datos de contacto (nombre, número telefónico y correo electrónico) del personal responsable de la prestación del servicio, quienes deberán estar disponibles durante todo el periodo de contratación. En caso de cualquier modificación a dicha información, el proveedor deberá notificarla por la misma vía de manera inmediata

El servicio consiste en la **elaboración, adaptación y entrega de prótesis y órtesis**, así como en la **atención personalizada a pacientes ambulatorios y hospitalizados**, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 del presente requerimiento**, en estricto cumplimiento a la **LAASSP, POBALINES vigentes, Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones emitidas por el IMSS**

Pacientes ambulatorios:



- El proveedor se compromete a atender a los derechohabientes referidos por el Instituto, previa presentación del **Anexo 3 – Orden de Dotación**. El paciente deberá acudir a las instalaciones del proveedor para la toma de medidas y valoraciones necesarias.
- El plazo máximo para la toma de medidas será de **5 días naturales** contados a partir de la recepción de la orden.
- La elaboración y entrega de prótesis, ortesis o aditamentos especiales deberá realizarse en un plazo máximo de **30 días naturales** posteriores a la toma de medidas.
- La entrega será realizada directamente al paciente, debiendo recabarse la constancia documental de recepción.

Pacientes hospitalizados:

- Cuando el Instituto lo requiera, el proveedor deberá acudir al **Hospital General de Zona No. 46** para la toma de medidas de prótesis y/o órtesis a pacientes hospitalizados, en un plazo no mayor a **1 día hábil** sin generar costo adicional al Instituto.
- La elaboración y entrega de prótesis, órtesis o aditamentos especiales deberá efectuarse en un plazo máximo de **30 días naturales** posteriores a la toma de medidas.
- La entrega será realizada en el almacén del Hospital General de Zona No. 46, en caso de no encontrarse personal disponible en dicha área la entrega deberá efectuarse al personal directivo de guardia (médico o de enfermería), recabando en todo caso la constancia de entrega.

Lugar

El proveedor deberá contar con instalaciones en la **Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, aptas para la valoración, toma de medidas, fabricación, ajuste y entrega de prótesis y órtesis, de conformidad con las disposiciones sanitarias aplicables.

Para **pacientes hospitalizados**, cuando el Instituto lo requiera, el proveedor acudirá a la siguiente unidad:

Unidad: Hospital General de Zona No. 46, Villahermosa, Tabasco

Domicilio: Av. Universidad s/n, Col. Casablanca, Villahermosa, Tabasco

Teléfonos: (01 993) 357 25 95, 357 25 69

Condiciones del servicio

Acceso y atención

- Los **pacientes ambulatorios** acudirán al establecimiento del proveedor para la toma de medidas y deberán ser **atendidos sin previa cita**, garantizando trato digno, oportuno y respetuoso.
- La **Orden de Dotación (Anexo 3)** emitida por el Instituto tendrá una **vigencia de 10 días naturales para iniciar la toma de medidas, sin perjuicio** de que el proveedor cumpla el



plazo máximo de 5 días naturales para efectuar dicha toma a partir de la recepción de la orden, conforme al apartado de plazos del presente documento.

- El proveedor deberá **solicitar y verificar** la Orden de Dotación o, en su caso, la orden de **reparación** de prótesis, órtesis o ayudas técnicas **para cada paciente** que requiera el servicio.

Capacidad técnica y recursos

- Contar con **personal capacitado** y acreditado para la valoración clínica funcional, toma de medidas, fabricación, ajuste y adaptación de **prótesis y órtesis**, con **trato amable y respetuoso** hacia los derechohabientes
- Acreditar **capacidad instalada suficiente** (infraestructura, equipamiento y suministros) que garantice **calidad y seguridad del paciente**, así como el cumplimiento de las **especificaciones técnicas** de los dispositivos
- **Materiales y manufactura:** elaborar los dispositivos con **materiales de calidad óptima** y **acabado estético adecuado** atendiendo a la función, comodidad y durabilidad requeridas.

Cumplimiento normativo y sanitario

- Los bienes y servicios deberán **cumplir con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS)** las **NOM-240-SSA1-2012** (tecnovigilancia) y **NOM-241-SSA1-2012** (buenas prácticas de fabricación), así como con las **autorizaciones y registros sanitarios aplicables de COFEPRIS** o certificaciones internacionales equivalentes (p. ej., FDA/CE), según corresponda.
- El licitante deberá contar con **instalaciones dentro de Villahermosa, Tabasco** y con la documentación sanitaria exigible (p. ej. **Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario**, cuando aplique)

Garantías y posventa

- Se hará valer la **garantía** del insumo ante **deficiencias, fallas o calidad inferior** respecto de lo ofertado.
- **Canje/Reposición por vicios ocultos o problemas de calidad:** el proveedor deberá **brindar solución en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales**, contados a partir de la notificación de la solicitud de canje o reposición
- A más tardar el **día de la firma del contrato**, el proveedor presentará **escrito en papel membretado**, firmado por su representante legal, mediante el cual **garantice cobertura amplia por 12 meses** contra **vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño** que presenten los bienes, contados a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción del Instituto, **sin costo para éste**

Obligaciones fiscales y de control

- Durante toda la vigencia, el prestador del servicio entregará al Instituto, en tiempo y forma



- ✓ **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por el **SAT**, en **sentido positivo y vigente** (art 32-D CFF)
 - ✓ **Constancia de situación** en materia de **aportaciones patronales y entero de descuentos** ante **INFONAVIT**, vigente y en sentido positivo.
 - ✓ **Opinión de Cumplimiento** ante el **IMSS**, positiva y vigente
- Para verificación de derechos, el prestador deberá **solicitar el comprobante de pago institucional más reciente** tratándose de **trabajadores activos, jubilados o pensionados del IMSS**, conforme a los lineamientos de elegibilidad de la prestación

Información y reportes quincenales

- **Cada 15 días naturales**, el proveedor deberá requisitar y remitir el **Anexo 2 – Reporte de Servicios Devengados**, en **versión impresa** y en **archivo electrónico**, a los siguientes correos
 - blanca.perez@imss.gob.mx;
 - Fidel.ramos@imss.gob.mx,
 - gerardo.rodriguez@imss.gob.mx
- El reporte deberá incluir, como mínimo: **relación de pacientes atendidos, fechas de toma de medidas, fechas de entrega, incidencias, canjes/reposiciones realizadas y constancias de recepción**

Entrega en pacientes hospitalizados

- Cuando se trate de **pacientes hospitalizados**, la **entrega** de prótesis, ortesis o aditamentos se realizara en el **almacén del HGZ No. 46**. En ausencia de personal en dicha área, se **entregará al personal directivo de guardia** (medico o de enfermería), **dejando constancia de la entrega** en todos los casos

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los **artículos 40, 47 y 48** de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones



Este mecanismo resulta aplicable en virtud de que los bienes y servicios requeridos se encuentran regulados en el **Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS)** y deben cumplir, de manera estricta, con lo señalado en las **Normas Oficiales Mexicanas NOM-240-SSA1-2012 y NOM-241-SSA1-2012**, así como con las disposiciones emitidas por **COFEPRIS**

La evaluación consistirá en verificar que las proposiciones

- Cumplan con los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo Técnico 2026**
- Acrediten la documentación normativa y sanitaria aplicable.
- Se ajusten a lo previsto en la **LAASSP**, su Reglamento y las **POBALINES vigentes**

Las proposiciones que no cumplan en su totalidad con lo anterior serán desechadas

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

Con fundamento en los artículos **40 fracción XIII, y 47 de la LAASSP** el artículo **52 de su Reglamento**, y el **numeral 4.27 de las POBALINES del IMSS (DOF 19/04/2023)**, se establece que las proposiciones serán evaluadas bajo el mecanismo de **puntos y porcentajes**, siendo necesario obtener **al menos 45 puntos de un total de 60** para que la propuesta técnica se considere solvente

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán los siguientes:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro	Subrubro	Documentos probatorios	Ponderación / Puntaje máximo	Descripción
I Capacidad del Licitante (24 pts)	a) Recursos Humanos (9.6 pts)	<ul style="list-style-type: none"> • Título • cedula profesional • Alta patronal en IMSS del Técnico o Lic. en Prótesis y Órtesis • Curriculum con constancias/certificados Constancias de talleres o congresos 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 especialistas: 2.88 pts • 1 especialista: 2.0 pts • 2 constancias de capacitación: 4.8 pts • 1 constancia: 2.0 pts • ninguna: 0 pts- • 2 constancias de talleres 	Acreditar personal profesional y capacitado (títulos, constancias y experiencia)



Rubro	Subrubro	Documentos probatorios	Ponderación / Puntaje máximo	Descripción
			1 92 pts • 1 constancia 10 pts / ninguna 0 pts	
	b) Recursos Económicos y Equipamiento (9 6 pts)	<ul style="list-style-type: none"> Declaración fiscal anual y provisional Relación de equipo con marca, modelo, serie, facturas y fotos. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos $\geq 20\%$ de la propuesta 2 6 pts 11–19.9% 2 0 pts / 10% 1 6 pts 2 equipos por tipo. 7.0 pts 1 equipo por tipo. 3.5 pts 	Demostrar solvencia económica y contar con equipo adecuado y documentado
	c) Participación de personas con discapacidad (2 4 pts)	<ul style="list-style-type: none"> Alta en IMSS (mínimo 6 meses) Constancia de discapacidad conforme a Ley General 	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con $\geq 5\%$ plantilla 2 4 pts- No cumple: 0 pts 	Comprobar integración laboral de personas con discapacidad en plantilla
	d) Participación de MIPYMES (2 4 pts)	<ul style="list-style-type: none"> Constancia del IMPI vigente (máx. 3 años) sobre innovación tecnológica 	<ul style="list-style-type: none"> Consta presentada: 2 4 pts No presentada 0 pts 	Acreditar registro y participación como micro, pequeña o mediana empresa
II Experiencia y Especialidad del Licitante (18 pts)	a) Experiencia (10 pts)	<ul style="list-style-type: none"> Contratos formalizados (2023–2025) con dependencias o particulares 	<ul style="list-style-type: none"> 0 contratos 0 pts- 1–2 años. 5 pts 3–4 años 7 pts Más de 3 años 10 pts 	Presentar contratos previos que evidencien experiencia en servicios similares
	b) Especialidad (8 pts)	<ul style="list-style-type: none"> Contratos formalizados (2023– 	<ul style="list-style-type: none"> 0 contratos 0 pts- 1 	Mostrar contratos específicos en



Rubro	Subrubro	Documentos probatorios	Ponderación / Puntaje máximo	Descripción
		2025) de servicios idénticos o similares	<ul style="list-style-type: none"> contrato: 2 pts 2 contratos: 5 pts- 3 contratos o más 8 pts 	protesis y órtesis o servicios equivalentes
III Propuesta de Trabajo (6 pts)		<ul style="list-style-type: none"> Propuesta metodológica, plan de trabajo y organigrama en papel membretado, firmada por representante legal 	<ul style="list-style-type: none"> 3 elementos incluidos 6 pts 1-2 elementos 3 pts- Ninguno 0 pts 	Entregar plan de trabajo claro, metodología y organigrama validado.
IV Cumplimiento de Contratos (12 pts)		<ul style="list-style-type: none"> Fianzas canceladas o escritos de liberación de contratos presentados en Experiencia/Especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> 0 contratos: 0 pts 1 contrato 5 pts 2 contratos 8 pts 3 o mas contratos 12 pts 	Acreditar cumplimiento satisfactorio de contratos anteriores sin sanciones.

Total máximo: 60 puntos – Mínimo requerido: 45 punto



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su **proposición técnica**, en copia simple y vigente, la siguiente documentación

- 1 **Aviso de Funcionamiento** del establecimiento, expedido por la Secretaría de Salud.
- 2 **Autorización del Responsable Sanitario** del fabricante, titular del registro sanitario o, en su caso, del importador primario
- 3 En caso de que los bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, presentar **constancia oficial expedida por la Secretaría de Salud (SSA)**, con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público emisor, que lo exima expresamente de dicho requisito
- 4 Cuando el Registro Sanitario se encuentre en **proceso de prórroga**, conforme al artículo **376 de la Ley General de Salud**, se deberá anexar copia simple del trámite presentado ante **COFEPRIS** incluyendo número de solicitud actual y de solicitud anterior
- 5 **Registro Sanitario vigente**, conforme a la Ley General de Salud y las disposiciones aplicables emitidas por COFEPRIS
- 6 **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** y número de registro patronal vigente ante el IMSS
- 7 **Declaratoria de no conflicto de intereses**, en términos del artículo **49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**
- 8 Responsabilidad Civil El licitante adjudicado deberá presentar, como parte de su propuesta y bajo protesta de decir verdad, escrito en el que se comprometa a que, **previo a la formalización del contrato**, entregara y mantendrá vigente durante toda su ejecución una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**

Dicha póliza deberá

- Cubrir **daños ocasionados a equipos, mobiliario, instalaciones, personal de la convocante y/o a terceros**, ya sea por accidente, negligencia o deficiencias en la prestación del servicio
- Tener **vigencia equivalente al plazo total del contrato**, incluyendo prórrogas en caso de que se otorguen
- Ser emitida por **aseguradora autorizada** por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), con cobertura suficiente para responder a los posibles riesgos derivados de la prestación del servicio

El incumplimiento en la presentación o mantenimiento de la póliza será causa de **resolución administrativa del contrato** conforme a lo establecido en los artículos **77 y 79 de la LAASSP** y su Reglamento, sin perjuicio de otras sanciones aplicables

Responsabilidad Civil



1. El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales y demás documentación técnica

Con fundamento en los artículos **40 fracción II y 47 de la LAASSP**, así como en el **numeral 4.25 de las POBALINES del IMSS (DOF 19/04/2023)**, el licitante deberá presentar, como parte de su proposición técnica, los **folletos, catálogos, manuales, fotografías y demás documentación técnica necesaria** para acreditar que los bienes y servicios cumplen con las **especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico 2026**

En particular, se deberá incluir:

- **Fotografías actualizadas del establecimiento** donde se prestará el servicio
- **Croquis de ubicación**, con referencias claras de acceso y localización
- **Catálogos, manuales o fichas técnicas** de los equipos, materiales o procesos que se utilicen en la elaboración de prótesis y órtesis, en caso de ser requeridos por la convocante

La omisión en la entrega de estos documentos, cuando sean requeridos en la convocatoria o por el área técnica del Instituto, será motivo de **desechamiento de la proposición** conforme a lo dispuesto en la **LAASSP, su Reglamento y las POBALINES vigentes**

Confidencialidad y Protección de Datos Personales

El licitante adjudicado, en su carácter de proveedor de servicios, se obliga a garantizar la **confidencialidad, integridad y resguardo** de toda la información a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, incluyendo datos sensibles de los pacientes derechohabientes, información médica, técnica administrativa y cualquier otra considerada reservada o confidencial conforme a la legislación aplicable

1 Obligaciones del Proveedor

- No divulgar, transferir ni utilizar la información obtenida con motivo del contrato para fines distintos a los establecidos
- Adoptar medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que garanticen la protección de los datos personales en términos de la **LGPDPSSO** y la **LFPDPPP**
- Resguardar la documentación médica y administrativa conforme a lo dispuesto en la **Ley General de Salud** y en las disposiciones normativas del IMSS



2 Responsabilidad

- o En caso de incumplimiento, el proveedor será responsable por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la **LAASSP**, la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y demás ordenamientos aplicables

3 Vigencia de la obligación

- o La obligación de confidencialidad permanecerá vigente **aún después de la terminación del contrato** hasta por el tiempo que establezcan las leyes aplicables y las disposiciones institucionales del IMSS

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestaran los servicios, en su caso**

No aplica, salvo verificación posterior del Instituto.

En el presente procedimiento **no será requisito previo** la realización de visitas a las instalaciones institucionales donde se suministraran los bienes o se prestaran los servicios, toda vez que las **especificaciones técnicas y condiciones de entrega se encuentran definidas en el Anexo Técnico 2026**

No obstante, el Instituto se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento **visitas de supervisión, verificación o evaluación** para constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello genere costo adicional para la convocante

g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

El Instituto realizará visita a las instalaciones de los licitantes participantes, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas en los terminos y condiciones para brindar el servicio, mismo que deberá ser dentro del periodo de procedimiento de contratación, la visita será realizada por el Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ 46, dejando constancia de la misma con una acta de visita, la cual presentara de inmediato al área de adquisiciones, como parte del proceso de contratación

h) **Penas Convencionales y Deducciones al Pago**

Con el proposito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelacion del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato



Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el IVA

El calculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligacion, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendra a ser rescindido

Al notificar al proveedor la aplicacion de una pena convencional el Administrador del Contrato debera solicitar a las areas de contabilidad de este OOAD TABASCO, la emision del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional

Con fundamento en los articulos **66 fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, articulos **85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento**, así como en el **lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES 2023, DOF 19/04/2023)**, se establece lo siguiente

- 1 El objeto de las sanciones es **garantizar el cumplimiento oportuno y de calidad** de las obligaciones contractuales y resarcir atrasos o deficiencias.
- 2 Se aplicarán **penas convencionales por atraso y deducciones por incumplimiento parcial o deficiencia de calidad**, de forma independiente a otras medidas como **rescisión, inhabilitación o ejecución de garantías**
- 3 El calculo de sanciones se efectuará **hasta la fecha de cumplimiento material de la obligación**, sobre el **valor del servicio incumplido sin considerar I.V.A.**
- 4 La suma de las sanciones **no podrá exceder el 10% del valor total del contrato** De superarse este límite, el Instituto podrá **rescindir administrativamente** el contrato conforme al articulo 77 de la LAASSP.
- 5 El **Administrador del Contrato** sera responsable de determinar, calcular y notificar las sanciones; el **Auxiliar Administrativo** debera reportar los incumplimientos en los formatos institucionales (Anexo 4. Penas / Anexo 5 Deducciones)
6. Toda sanción aplicada debera registrarse en el **Sistema Finat** Para efectos fiscales y administrativos, **el proveedor estara obligado a emitir la nota de crédito correspondiente** (CFDI de egreso) por el monto de la sanción o deducción aplicada, vinculada al CFDI original, en términos de los articulos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federacion En ningún caso procedera el tramite de pago hasta que la sanción este **determinada, notificada, registrada** en Finat y respaldada con la nota de credito emitida por el proveedor

El Instituto aplicara **penas convencionales y deducciones** al pago cuando exista atraso, deficiencia o incumplimiento parcial en la prestacion del servicio, sin exceder en conjunto el **10% del monto**



total del contrato En caso de superar dicho porcentaje, procederá la **rescisión administrativa** conforme al artículo 77 de la LAASSP

Penas Convencionales por atraso en el servicio

Concepto de Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Penalización	Límite de Incumplimiento	Responsable de Reportar	Responsable de Cálculo/Notificación
Pacientes ambulatorios Atención con Anexo 3, toma de medidas ≤ 5 días, entrega de prótesis/órtesis/aditamentos ≤ 30 días naturales.	Medidas en ≤ 5 días y entrega en ≤ 30 días desde la toma de medidas	Por incumplimiento de plazos	1% diario sobre el monto solicitado en atraso	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el IVA	Jefe de Servicio o Auxiliar Administrativo	Administrador del Contrato
Pacientes hospitalizados Toma de medidas en hospital ≤ 1 día hábil y entrega de prótesis/órtesis/aditamentos ≤ 30 días naturales al almacén HGZ 46	Medidas en ≤ 1 día hábil y entrega en ≤ 30 días desde la toma de medidas	Por incumplimiento de plazos	1% diario sobre el monto solicitado en atraso	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el IVA	Jefe de Servicio o Auxiliar Administrativo	Administrador del Contrato

Fórmula de cálculo

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde

%d= Porcentaje determinado por cada hora de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= numero de horas con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso

La pena convencional por atraso se calculara por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su



cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 4 ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")

i) Deducciones por deficiencia en el servicio

Concepto de Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de Reportar	Responsable de Cálculo/Notificación
Canje o reposición de bienes. El proveedor deberá sustituir prótesis/órtesis con vicios ocultos o defectos en ≤ 7 días naturales desde la notificación	Reposición en ≤ 7 días naturales	Por entrega de bienes defectuosos	1% sobre el monto de la factura en el mes en que ocurrió la deficiencia	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el IVA	Jefe de Servicio o Auxiliar Administrativo	Administrador del Contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 5 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).



El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total

- j) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Canje

No Aplica.

Devolución

No Aplica.

- k) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen las cuales deben indicar, según sea el caso.

Garantías

Tipo de Garantía	Importe	Vigencia	Fundamento
Cumplimiento	10% del monto total del contrato (sin IVA)	Igual al plazo del contrato, incluyendo prorrogas	Numeral 4.30.1 y 5.5.5.5 POBALINES IMSS
Defectos o vicios ocultos	Cubre defectos de fabricación y calidad de servicios	Durante la vigencia del contrato y periodo de garantía de los bienes	POBALINES y LAASSP
Ajustes a garantía	Debe ampliarse en caso de modificación de monto/plazo del contrato	Hasta 10 días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio	POBALINES

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al área de contratos, la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al



Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando El Proveedor adjudicado, haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto

- l) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (Diecisiete) días hábiles, a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El director y administrador de las unidades medicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal



El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades"

La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente

La falta de opiniones positivas suspende pagos hasta regularización

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No 102, Colonia Primero de Mayo CP 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre del proveedor."

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema Finat de El Instituto.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de los Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición de CFDI, en su caso.



Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No 102, Colonia Primero de Mayo CP 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15.00 horas, los documentos siguientes

PERSONAS FÍSICAS: Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente

Nombre y número del proveedor
Domicilio Fiscal
Número telefónico
Cuenta de correo electrónico
Registro federal de contribuyentes
Institución bancaria elegida
Número de la cuenta Bancaria
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor

Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

El presente contrato al tratarse de Servicios Médicos Prestados por Personas Físicas que requieran de título profesional para su ejercicio, se debe retener el 10% sobre el monto en términos del artículo 106 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y están exentos del Impuesto al Valor Agregado (I V A), conforme al artículo 15, inciso F, fracción XIV de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.

PERSONAS MORALES Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente

Razón Social y número de proveedor
Nombre del apoderado legal
Domicilio Fiscal
Número telefónico



Cuenta de correo electrónico
Registro federal de contribuyente
Institución bancaria elegida
Número de la cuenta Bancaria
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio. Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio

Anticipos

En caso de solicitarse anticipo, deberá señalarse el **porcentaje autorizado** y la **forma de amortización**, conforme a lo establecido en los artículos **16 y 66, fracciones IX y X de la LAASSP**,



81, fracción V del RLAASSP y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, así como la justificación que motive su otorgamiento

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8 00 a 13 00 horas

- m) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Con el fin de garantizar la correcta prestación del **Servicio Subrogado de Prótesis, Órtesis y/o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46**, se establecen los siguientes lineamientos

1. Contingencias y responsabilidad

En caso de contingencia o accidente durante la prestación del servicio, el licitante deberá ejecutar de forma inmediata todas las acciones necesarias para minimizar daños a personas, bienes y medio ambiente, así como repararlos conforme a la legislación aplicable, **liberando de toda responsabilidad al Instituto**

2. Facultades de verificación del IMSS

El Instituto podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, ya sea en aspectos técnicos, administrativos o financieros

3. Actividades de comprobación y validación

Las siguientes actividades serán de carácter enunciativo, más no limitativo, y deberán observarse para salvaguardar los intereses del IMSS

Responsable	Actividad / Función	Base normativa
Jefe de Servicio	- Recibe del medico tratante el Anexo 3 (Orden de Dotación de Prótesis/Ortesis) - Valida que la solicitud este justificada conforme a la guia de practica clinica - Firma de autorizacion para trámite	Guías de Practica Clinica (CENETEC), POBALINES 4 24 3
Director de la Unidad	- Valida que el Anexo 3 cumpla requisitos tecnicos y administrativos. - Autoriza la continuidad del tramite	Reglamento Interior del IMSS Manual de Procedimientos
Jefe de Servicio y Subdirector Medico	- Reciben reporte de consumos. - Verifican apego a especificaciones tecnicas del contrato	LAASSP art 75; Reglamento arts. 95 97
Jefe de Servicio	- Valida formatos para pago anexando solicitud correspondiente - Revisa apego a guías de practica clinica	Reglamento LAASSP art 90 Manual de Procedimientos de Segundo Nivel



Responsable	Actividad / Función	Base normativa
	En caso de irregularidades, notifica al Subdirector Administrativo	
Subdirector Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Revisa facturas con documentos soporte - Verifica firmas, sellos, matriculas y anexos correspondientes. - Calcula y aplica penalizaciones o deductivas cuando corresponda 	POBALINES 5.5.8, LAASSP art 76
Representante Técnico y Subdirector Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Realizan supervisión técnica y administrativa semestral 	POBALINES 5.5.5
Director de la Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Consolida y valida la información remitida por las áreas involucradas - Autoriza la facturación final 	Reglamento Interior del IMSS

n) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16 y 66 de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgara anticipos

Información adicional

Rescisión Administrativa

Con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP y el numeral 5.3.20 de las POBALINES, el Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, el contrato adjudicado, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos

- No entrega de la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de **10 días naturales** posteriores a la firma del contrato.
- No entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil establecida en el numeral 16 del presente documento o incumplimiento a lo previsto en dicho numeral
- Falta de veracidad, total o parcial, en la información proporcionada para la celebración del contrato
- Incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos
- Entrega de servicios con características distintas a las pactadas o que no cumplan con las normas y calidades solicitadas
- Transmisión total o parcial de los derechos y obligaciones contractuales, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa del Instituto
- Declaración de concurso mercantil o situación análoga que afecte el patrimonio del licitante
- Entrega de servicios no acordes al **Anexo Técnico** o a los presentes **Términos y Condiciones**.



- Notificación de sanción de la **COFECE** al licitante por colusión de precios, en términos de los artículos 9 de la LFCE y 45 de la LAASSP
- Reiteración en sanciones, penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios, que afecten los intereses del Instituto
- Cualquier otra causa de rescisión prevista en los presentes Términos y Condiciones

Terminación Anticipada

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2 1 39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021

Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO SA1 HCT 101214/281.P DIR y su Anexo Único y ACDO SA1 HCT 260220/64 P DIR, dictados por el H Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015

Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien



subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual** entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc), **evidencia de carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**

La documentación deberá enviarse **para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública**, a los correos **blanca.perez@imss.gob.mx** y **gerardo.lopezm@imss.gob.mx**, de forma obligatoria, en tiempo y forma

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañaran en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos

Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones

Cargo.

Domicilio.

Telefono (oficina y celular)

Correo electrónico

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Actor	Datos requeridos	Observaciones
-------	------------------	---------------



Actor	Datos requeridos	Observaciones
Prestador del servicio	Nombre y cargo del representante legal designado domicilio; teléfono fijo y celular; correo electrónico	Notificaciones oficiales por oficio, correo electrónico o vía telefónica (solo para solicitud de servicios por inmueble)
Administrador del contrato	Nombre completo, cargo, matrícula, domicilio, correo electrónico	Responsable de verificar cumplimiento aplicar sanciones deducciones y coordinar auxiliares
Representante técnico	Nombre del representante designado por el área técnica	Participa en juntas de aclaraciones, evaluación técnica y supervisión de requisitos del Anexo Técnico

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerara de carácter oficial

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios

Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
Vía correo electrónico

Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, o el servidor público que ocupe el cargo durante la vigencia contractual, será responsable de verificar el **cumplimiento de las obligaciones contractuales** incluyendo

- La adecuada prestación del servicio.
- Supervisión y validación de entregables.
- Determinación y cálculo de deducciones y penas convencionales.

El Administrador del Contrato podrá apoyarse en auxiliares designados, quienes serán **corresponsables** de las actividades que se les asignen y deberán mantenerlo informado con la periodicidad y forma que se establezca

Representante Técnico

Con fundamento en el **numeral 5.3.9 de las POBALINES**, el Instituto designará al **Representante Técnico del Área** quien participará en la **Junta de Aclaraciones**, llevara a cabo la **evaluación técnica** y vigilará el **cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 2890001140100/3659/2025, de fecha **21 de octubre de 2025**, firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suarez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51251018**, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000012573-2026** de fecha **17/10/2025**, emitida por Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Con fecha 18 de noviembre de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 25 de noviembre de 2025 a las 10:30 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 02 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ
2	FERNANDO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

El 04 de diciembre del 2025 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) Firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suarez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Coordinador de prevención y atención a la Salud, y el Dr. Rogelio Garcia Marquez, Coordinador de Auxiliares Diagnostico HGZ No. 46., mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

FO-CON-11

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-050GYR015-N-30-2026
SERVICIO SUBROGADO DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS O ADITAMENTOS ESPECIALES DE RUTINA Y DE URGENCIA, A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2026

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación técnica, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

	SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1 CALIDAD		NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE			
AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ	SERVICIO SUBROGADO DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS O ADITAMENTOS ESPECIALES DE RUTINA Y DE URGENCIA, A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2026	X		X		X		Propuesta aprobada	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se consideró para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.
FERNANDO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	SERVICIO SUBROGADO DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS O ADITAMENTOS ESPECIALES DE RUTINA Y DE URGENCIA, A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2026	X		X		X		Propuesta aprobada	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se consideró para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDO POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)	OBSERVACIONES
AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ	14.82	16	0	12	47.82	NO CUENTA CON IMPI VIGENTE Y CON EVIDENCIA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD LABORANDO EN SU EMPRESA.
FERNANDO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	8.1	15	0	12	35.1	NO CUENTA CON CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN, IMPI VIGENTE O DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD LABORANDO EN SU EMPRESA. NO CUENTA CON DOCUMENTO DE ORGANIGRAMA O PLAN DE TRABAJO CLARO.

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 3 de diciembre 2025

Representante Técnico

Dr. Rogelio García Márquez
 Coordinador Auxiliares Diagnóstico HGZ No. 46

Área Requiriente

Dr. Ana Laura Sánchez Suárez
 Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Área Requirida

Dr. Marcos David Castillo Vazquez
 Coordinación de Prevención y Atención a la Salud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dra. Ana Laura Sánchez Suarez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Dr. Rogelio Garcia Marquez	Coordinador de Auxiliares Diagnostico HGZ No. 46
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ		FERNANDO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
N6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		
6.1 Fracc. III	Acta Constitutiva del licitante y Poder notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		X		
7.2	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (Once), de las presentes bases.	X		X		

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ		FERNANDO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	x		X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de interés, conforme al Anexo Número 13 (Trece)	x		X		

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, **cumplieron** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	SERVICIO	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ	Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	SERVICIO	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026		
FERNANDO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 Puntos)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	PROPUESTA DE TRABAJO Puntuación Máxima (6 Puntos)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 Puntos)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 Puntos)
AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ	14.82	15	6	12	47.82
FERNANDO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	8.1	15	0	12	35.1

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, la que obtuvo 47.82 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y buen Gobierno.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de la propuesta económica presentada por el participante que cumplió con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ	Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026	1,305,531.86	47.82	40	87.82



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerandos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026**, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026**, para el **Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46**, , para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: AIDA DINORAH GARCIA ALVAREZ

RFC: GAAA6801226S3

NOMBRE DEL SERVICIO: SERVICIO SUBROGADO DE PRÓTESIS Y ÓRTESES O ADITAMENTOS ESPECIALES DE RUTINA Y DE URGENCIA, A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS
UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46

CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE CON MARCHA RECÍPROCA	PZA	2	5	\$439.32
APARATO UNILATERAL CORTO TIPO KLENZACK	PZA	2	5	\$6,102.00
APARATO UNILATERAL CORTO, ARTICULACIÓN DE TOBILLO CON TOPE DE FLEXIÓN PLANTAR Y DORSAL LIBRE	PZA	2	5	\$3,629.16
APARATO UNILATERAL LARGO A MUSLO, BRAZALETE POSTERIOR A MUSLO, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON MECANISMO DE TRABA Y DESTRABA, RODILLERA ANTERIOR, ARTICULACIÓN DE TOBILLO DE EJE SIMPLE	PZA	2	5	\$3,960.79
AUMENTO A TACÓN DE CALZADO ORTOPÉDICO	PZA	2	5	\$506.08
AUMENTO DE PUNTA A TALÓN TIPO PLANTILLA CALZADO	PZA	2	5	\$506.08
BASTÓN DE ALUMINIO PUÑO ALEMÁN	PZA	2	5	\$140.40
CAMBIO DE BALEROS SILLA RUEDAS	PZA	2	5	\$280.80
CAMBIO DE RESPALDO SILLA RUEDAS	PZA	2	5	\$388.80
CINTURÓN PARA FRACTURA DE COSTILLAS	PZA	2	5	\$108.00
COLLAR CERVICAL BLANDO	PZA	2	5	\$108.00
COLLAR CERVICAL THOMAS	PZA	2	5	\$108.00
COLLAR CERVICAL TIPO PHILADELPHIA	PZA	2	5	\$270.00
CORSET DOBLE ENSAMBLE NIVEL DE ESTERNÓN	PZA	2	5	\$2,376.00
CORSET DOBLE ENSAMBLE NIVEL DE HOMBROS	PZA	2	5	\$2,376.00
CORSET DORSOLUMBAR TIPO JEWETT	PZA	2	5	\$810.00
CORSET JEWETT TIPO OVALO	PZA	2	5	\$810.00
CORSET LUMBOSACRO	PZA	2	5	\$810.00
FÉRULA DE POLIPROPILENO TIPO OTP A 90°	PZA	2	5	\$1,539.00
FÉRULA DINÁMICA PARA MUÑECA IZQUIERDA PARA DAR EXTENSIÓN PROGRESIVA A MUÑECA Y DEDOS EN POLIPROPILENO RECUBIERTA EN PELITE	PZA	2	5	\$756.00

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
FÉRULA ESTÁTICA PARA MUÑECA Y MANO EN POSICIÓN FUNCIONAL	PZA	2	5	\$810.00
FERULA ESTATICA PARA MUÑECA Y MANO EN POSICION FUNCIONAL (LESION NERVIOS RADIAL)	PZA	2	5	\$810.00
FÉRULA TIPO AVIÓN	PZA	2	5	\$756.00
FLEX FOOT PARA PRÓTESIS ENDOESQUELETICA	PZA	2	5	\$16,200.00
FUNDA DE SILICÓN PARA MUNÓN FEMORAL COMO MEDIO DE SUJECIÓN	PZA	2	5	\$20,412.00
FUNDA DE SILICÓN PARA MUNÓN TIBIAL COMO MEDIO DE CONFOR	PZA	2	5	\$3,780.00
GUANTE COSMÉTICO	PZA	2	5	\$19,646.55
MALLA DE COMPRESION	PZA	2	5	\$5,670.00
MANGA DE SUJECIÓN DE PRÓTESIS TIBIAL	PZA	2	5	\$972.00
MULETAS TIPO AXILAR	PZA	2	5	\$388.80
MULETAS TIPO CANADIENSE	PZA	2	5	\$842.40
PAR DE ZAPATOS ORTOPEDICOS NUM 27, COLOR NEGRO, 1 PLANTILLA CON ARRÉGLO PARA EL PIE DERECHO	PZA	2	5	\$1,620.00
PLANTILLA CON TALONERA EN HERRADURA	PZA	2	5	\$54.00
PRÓTESIS CONVENCIONAL PARA MIEMBRO PELVICO DERECHO CON SOCKET ANATOMICO BLANDO DE PELITE Y RIGIDO DE RESINA CON PIE TIPO SACH Y CINCHO CON MEDIO DE SUJECION. 2 PRÓTESIS MODULAR PARA MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO CON UNIDAD DE RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA TIPO SACH OTTO BOOK, SOCKET ANATOMICO DE RESINA ACRILINA CON VALVULA DE SUCCION Y CINTURON PELVICO.	PZA	2	5	\$1,620.00
PRÓTESIS CONVENCIONAL POR ARRIBA DE RODILLA CON VALVULA DE SUCCION Y PIE SACH DE MPD	PZA	2	5	\$2,370.60
PRÓTESIS DE MIEMBRO PELVICO DER A NIVEL DE LA PIERNA NO ARTICULADO DE TOBILLO SOCKET AJUSTABLE A NIVEL DE TERCIO PROXIMAL	PZA	2	5	\$2,370.60
PRÓTESIS DEBAJO DE RODILLA IZQ. CON SOCKET ANATOMICO DE PELITE Y FIRME DE PROLIPROPILENO FORRO COMPLETO DE PASTAZOTE Y MEDIA DE PERLON, PIE TIPO SACH	PZA	2	5	\$2,370.60
PRÓTESIS ENDOESQUELETICA POR DEBAJO DE RODILLA	PZA	2	5	\$47,849.16
PRÓTESIS MODULAR PARA MIEMBRO PELVICO IZQUIERDO CON UNIDAD DE RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA, PIE TIPO SACH, OTTO BOOK, CON UNIDAD DE RODILLA SOCKET ANATOMICO DE RESINA ACRILICA CON VALVULA DE SUCCION, UN CINTURON PELVICO Y PRÓTESIS CONVENCIONAL PARA MIEMBRO PELVICO DERECHO CON SOCKET ANATOMICO BLANDO DE PELITE Y RIGIDO DE RESINA CON PIE TIPO SAHC Y GANCHO COMO MEDIO DE SUJECION	PZA	2	5	\$3,029.40
PRÓTESIS PARA AMPUTACION ABAJO CODO CON GANCHO MECANICO	PZA	2	5	\$41,787.22
PRÓTESIS PARA AMPUTACION ABAJO CODO CON MANO MECÁNICA	PZA	2	5	\$52,484.18
PRÓTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE CODO. CON SOCKET Y CODO DE BLOQUEO ACTIVA, MANO DE APERTURA Y CIERRE VOLUNTARIO, GUANTE COSMÉTICO	PZA	2	5	\$56,562.89
PRÓTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE CODO, SOCKET, CODO DE BLOQUEO ACTIVO, GANCHO Y GUANTE COSMÉTICO	PZA	2	5	\$59,236.13
PRÓTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET DE CONTENSION ISQUIATICA	PZA	2	5	\$2,371.25

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PREGIO UNITARIO
DE SUCCION, UNIDAD DE RODILLA, UNIDAD DE PIERNA ESDOESQUELETICA TIPO SEATTLE				
PROTESIS PARA AMPUTACION ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA CON SOCKET ANATOMICO, CON ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, RODILLA POLICENTRICA DE BLOQUEO, CON CARGA PIE SACH	PZA	2	5	\$94,005.17
PROTESIS PARA AMPUTADO ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA CON SOCKET ANATOMICO, CON ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, RODILLA POLICENTRICA DE BLOQUEO, CON CARGA PIE ARTICULADO	PZA	2	5	\$94,391.86
PROTESIS PARA AMPUTADO ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA, SOCKET ANATOMICO CON ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, RODILLA POLICENTRICA DE BLOQUEO CON CARGA DE PIE ARTICULADO	PZA	2	5	\$94,391.86
PROTESIS PARA AMPUTADO ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA, SOCKET CON VALVULA DE SUCCIÓN RIGIDO O DE POLIETILENO CON BORDES SEMIRRIGIDOS, RODILLA LIBRE DE EJE SIMPLE, PIE TIPO SACH	PZA	2	5	\$85,265.46
PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA CONVENCIONAL PIE TIPO SACH	PZA	2	5	\$34,339.79
PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA ENDOESQUELETICA SOCKET ANATOMICO CON ENCAJE DE SILICON PARA DAR CONFORT PIE SACH O ARTICULADO Y MANGA	PZA	2	5	\$44,887.00
PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA ENDOESQUELETICA SOCKET CON VALVULA DE SUCCIÓN BORDES SEMIRIGIDO DE POLIETILENO Y BASE RIGIDA DE RECINA RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA O POLICENTRICA PIE SACH	PZA	2	5	\$2,268.00
PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DE RODILLA SOCKET ANATOMICO, ENCAJE DE SILICON COMO MEDIO DE SUJECIÓN, PIE ARTICULADO.	PZA	2	5	\$53,945.78
PROTESIS PARA AMPUTADO DEBAJO DEL CODO CON GANCHO MECANICO	PZA	2	5	\$38,632.26
PROTESIS PARA ARTICULACION DE HOMBRO CON UNIDAD DE BRAZO, CON UNIDAD DE CODO Y GANCHO	PZA	2	5	\$2,251.80
PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA ENDOESQUELETICA, CANASTILLA PÉLVICA, ARTICULACIÓN DE CADERA, RODILLA DE BLOQUEO CON CARGA, PIE ARTICULADO	PZA	2	5	\$19,560.12
PROTESIS PARA DESARTICULADO HOMBRO CANASTILLA DE POLIPROPILENO, ARTICULACION DE HOMBRO, BRAZO, CODO, UNIDAD DE BRAZO, GANCHO O MANO MECANICA CON GUANTE	PZA	2	5	\$95,430.14
PRÓTESIS PARCIAL DE PIE	PZA	2	5	\$33,872.68
PROTESIS POR ARRIBA DE RODILLA SUBPRACONDILIA DERCHA CON PIE TIPO SACH	PZA	2	5	\$73,001.25
PROTESIS TOTAL DE PIE IZQ. CON MEDIO DE SUJECION DE POLIPROPILENO Y PELITE	PZA	2	5	\$40,880.70
RODILLERA CON ARCO DE MOVIMIENTO GRADUABLE	PZA	2	5	\$1,566.00
RODILLERA MECÁNICA	PZA	2	5	\$961.20
RODILLERA POST-OPERATORIA	PZA	2	5	\$961.20
SILLA DE RUEDAS STD CROMADA CON DESCANSAPIES DESMONTABLES, RUEDAS NEUMÁTICAS	PZA	2	5	\$6,498.92
SOPORTE DE MUÑECA	PZA	2	5	\$108.00
UN (1) PAR DE ZAPATO DE SUELA CORRIDA A ZAPATO IZQ. DE 2 CM. DE PUNTA DE TALON CAUCHO Y PLANTILLA DE CUERO DE 5 MM.	PZA	2	5	\$2,376.00
UN (1) PAR DE ZAPATO ORTOPEDICO CON PLANTILLA CON ELEVACION DE TALON 1.5 CM.	PZA	2	5	\$2,376.00

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
ELEVACION DE SUELA CORRIDA DE 3.5				
UN (1) PAR DE ZAPATO ORTOPEDICO CON SUELA ANTIDERRAPANTE ADAPTADO A APARATO CORTO CON CUÑA EXTERNA CORRIDA PUNTA Y TALON DE 4 MM.	PZA	2	5	\$6,038.67
PROTESIS TOTAL PARA CADENA NO CEMENTADA DE REVISION	PZA	2	5	\$71,293.72
DOSIS DE CEMENTO CON ANTIBIOTICO DE GENTAMICINA	PZA	2	5	\$3,990.17
ANILLO DE REFORZAMIENTO CON 6 TORNILLOS PAA SU COLOCACION	PZA	2	5	\$32,400.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de \$689,655.17 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1, 724,137.93 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N03026-001-00 y registro PREI ABTN262810180004, contara con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer, de igual forma el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 10 días contadas a partir de la notificación del presente fallo Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026, para la Contratación del Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos Especiales de Rutina y de Urgencia, a Pacientes Hospitalizados y Ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".-----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 05 del mes de diciembre de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de quince hojas, se cierra el acta, siendo las 10:50 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

C O N S T E

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dr. Rogelio Garcia Marquez	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas (Área Técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Juridicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos especiales de rutina y de urgencia, a pacientes hospitalizados y ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:30 horas, del día 25 de noviembre de 2025 en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

ComprasMX | Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

Código del expediente: LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026 | Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026 | Estado del procedimiento de contratación: VIGENTE

Código de actividad económica: P-2023-00092000 | Título del procedimiento de contratación: SERVICIO SUBROGADO DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS O ADITAMENTOS ESPECIALES DE RUTINA

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora límite para enviar las aclaraciones a través de ComprasMX
25/11/2025 10:30	24/11/2025 10:30

Último de Preguntas

Idem.	Usuario	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Admisión	Observación	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
Sin registros								

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Idem.	Título del documento	Nombre del documento	Fecha y hora de carga	Acciones
-------	----------------------	----------------------	-----------------------	----------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos especiales de rutina y de urgencia, a pacientes hospitalizados y ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.-----

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia de los Representantes del Área Técnica, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. -----

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **02 de diciembre de 2025**, a las **10:30 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 10:50 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Subrogado de Prótesis y Órtesis o Aditamentos especiales de rutina y de urgencia, a pacientes hospitalizados y ambulatorios del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Lic. Gerardo Perez Ruiz	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dr. Rogelio Garcia Marquez	Enc. de la Coordinación Auxiliar de Diagnósticos y Tratamientos (Área Técnica)	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-30-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012573 - 2026

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótes

Fecha Impresión: 17/10/2025 Fecha Validación: 17/10/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00 51251018 2540102 APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,000,000.00
DO\$ MILLONES PESOS 00/100 MN

LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS